



**BUREAU
VERITAS**

BVQI Mexicana, S.A. de C.V.

CER-MX-PROD-29

Evaluación de Riesgos por Eventos Extraordinarios

Revisión: 2
Fecha: 27 Oct 2020
Página: 1 de 4

Elaboró: Coordinador de Calidad Karen Aristeo
Revisó y Aprobó: Gerente de Certificación José Chuman

Registro de Cambios:

Fecha de la Revisión	Número de Revisión	Descripción del Cambio
Octubre, 2020	2	Eliminación del Anexo específico para FSSC 22000 , que ahora es un procedimiento independiente
Abril, 2020	1	Adición de las Actividades específicas para FSSC 22000. Ver Anexo, Punto 4.1.
Febrero, 2020	0	Primera emisión de este Procedimiento basado en la versión emitida por el Corporativo.

1 GENERAL.

1.1 Objetivo.

Describir las actividades para realizar una Evaluación de Riesgos a fin de determinar si hay la necesidad de suspender/ retirar el certificado o permitir que el certificado, sujeto a condiciones, se mantenga válido.

1.2 Alcance.

Este Procedimiento aplica cuando una Auditoría en Sitio no puede ser realizada debido a una Circunstancia Extraordinaria más allá del control de la Organización certificada referida como "Causa Mayor" o un "Desastre Natural". Por ejemplo, guerra, huelga, disturbio, inestabilidad política, tensión geopolítica, terrorismo, crimen, pandemia, inundación, terremoto, hackeo malicioso, otro desastre natural o provocado por el hombre.

1.3 Responsabilidades.

El Gerente Técnico es responsable de completar la Evaluación de Riesgo de acuerdo con lo establecido en este Procedimiento.

El Coordinador de Calidad, en conjunto con el Gerente Técnico, es responsable de la revisión y actualización de este Procedimiento.

1.4 Referencias.

Procedure Client Risk Assessment Extraordinary Event (Evaluación de Riesgos por Eventos Extraordinarios).

1.5 Definiciones.

BVQI: BVQI Mexicana, S.A. de C.V.



**BUREAU
VERITAS**

BVQI Mexicana, S.A. de C.V.

CER-MX-PROD-29

Evaluación de Riesgos por Eventos Extraordinarios

Revisión: 2
Fecha: 27 Oct 2020
Página: 2 de 4

2 ACTIVIDADES.

2.1 Nivel de Riesgo.

2.1.1 Completar la Evaluación de Riesgo para Eventos Extraordinarios cuando una Auditoría planeada no pueda ser realizada según el Programa de Auditoría. Se determinará una evaluación del Nivel de Riesgo. El Nivel de Riesgo será Alto cuando se cumpla algún criterio descrito a continuación. En todos los otros casos el Nivel de Riesgo será clasificado como Bajo.

- El Cliente no desea o no es capaz de tener un método de evaluación alternativo a corto plazo
- Un paro de la operación del Cliente por más de 6 meses
- El sistema de gestión del Cliente ya no se mantiene
- No se puede contactar al Cliente

2.1.2 Riesgo Alto.

2.1.2.1 El Certificado tiene que ser suspendido hasta el momento en que se realice una Auditoría en sitio. La validez del Certificado no se puede extender más allá de la Fecha de Vencimiento del Certificado. El Certificado será retirado y se tiene que iniciar con una Nueva Certificación Inicial en caso de que no sea posible conducir una Auditoría en sitio dentro de los 6 meses posterior a la fecha de suspensión.

2.1.3 Bajo Riesgo.

2.1.3.1 El Certificado permanece válido. Es obligatorio conducir un método de evaluación alternativo a corto plazo para verificar la eficacia continua del sistema de la organización.

2.1.4 Conclusión del Nivel de Riesgo.

2.1.4.1 Se debe registrar la conclusión del nivel de riesgo en el Formato de Evaluación de Riesgos por Eventos Extraordinarios. Esta conclusión debe contener:

- Nivel de Riesgo (Alto o Bajo);
- En caso de Riesgo Bajo, definir el método de evaluación alternativo a corto plazo;
- En caso de Riesgo Alto, se tomará la fecha máxima para realizar la Auditoría en sitio.

2.1.4.2 Se debe comunicar al Cliente la conclusión del Nivel de Riesgo. En caso de Riesgo Bajo, se debe confirmar y acordar con el Cliente el método de evaluación alternativo a corto plazo propuesto.

2.2 Posibles Escenarios en caso de Riesgo Bajo.

2.2.1 La primera Auditoría Vigilancia después de la Certificación Inicial se puede posponer hasta 18 meses.

2.2.2 Cuando la Organización tiene que parar completamente por un periodo limitado (<6 meses), la Auditoría de Vigilancia siguiente se puede posponer. En caso de que el periodo de cierre exceda los 6 meses, el Certificado se Suspende por un máximo de 6 meses. Se llevará a cabo una auditoría en sitio para levantar la suspensión.



**BUREAU
VERITAS**

BVQI Mexicana, S.A. de C.V.

CER-MX-PROD-29

Evaluación de Riesgos por Eventos Extraordinarios

Revisión: 2
Fecha: 27 Oct 2020
Página: 3 de 4

- 2.2.3 La Validez del Certificado se puede extender por un máximo de 6 meses. Es necesario completar las actividades de la Auditoría de Recertificación dentro de los 6 meses del periodo de extensión.
- 2.2.4 Se debe realizar una Auditoría en sitio dentro de los 6 meses del periodo de extensión para reanudar las actividades normales de vigilancia. Fallar en realizar la Auditoría en sitio conducirá al retiro del Certificado.
- 2.2.5 Las Auditorías Especiales, es decir, aquellas para verificar la implementación de Acciones Correctivas de No Conformidades Mayores, pueden posponerse hasta 6 meses.

2.3 Método de Evaluación Alterno a Corto Plazo.

- 2.3.1 Los métodos de evaluación a corto plazo puede incluir la solicitud de documentación relevante para una revisión fuera de sitio o una revisión vía evaluación remota.
- 2.3.2 Esta revisión puede incluir documentación relevante, tales como minutas de las reuniones de la Revisión por la Dirección, Documentación del Sistema de Gestión, registros de Acciones Correctivas, quejas, resultados de Auditorías Internas, reportes de ensayo/ inspección, etc. Se debe mantener el registro de la revisión como parte del expediente del cliente.
- 2.3.3 El resultado de la evaluación puede conducir a no conformidades las cuales siguen el proceso genérico como se define en la norma. En caso que el resultado de la evaluación sea tal que el nivel de riesgo cambia a Riesgo Alto, se debe suspender el Certificado.
- 2.3.4 Se necesita que el Cliente esté de acuerdo en compartir información de manera remota. Al compartir información entre el Cliente y el Auditor se está sujeto a la Política del Grupo Bureau Veritas respecto de la seguridad de la información.
- 2.3.5 Puede haber varias formas para conducir la evaluación remota, tales como:
 - Reuniones, por medio de teleconferencias, incluyendo audio, vídeo e intercambio de datos
 - Los documentos y registros de auditoría/ evaluación por medios de acceso remoto, ya sea de forma sincronizada (en tiempo real) o no (cuando sea posible)
 - Registrar la información y evidencia por medio de registros de audio o vídeo
 - Proporcionar acceso visual/ audio a los sitios remotos o potencialmente peligrosos

2.4 Regreso a la Actividad de Vigilancia Normal.

- 2.4.1 Se debe conducir una Auditoría en sitio tan pronto como sea posible una vez que las actuales circunstancias extraordinarias hayan sido resueltas y tan pronto como sea posible viajar a las áreas restringidas y los negocios sean operativos.
- 2.4.2 Cuando sea posible, la Vigilancia se debe realizar dentro del actual año de certificación. Las actividades de vigilancia siguientes deben continuar en línea con el Programa Original de Auditoría y cuando sea posible hacerlo dentro del año calendario.
- 2.4.3 Los periodos extendidos entre las visitas de vigilancias puede resultar en la necesidad de visitas de vigilancia adicionales para mantener el ciclo de certificación, por ejemplo evaluar la situación en sitio de los sitios afectados.



**BUREAU
VERITAS**

BVQI Mexicana, S.A. de C.V.

CER-MX-PROD-29

Evaluación de Riesgos por Eventos Extraordinarios

Revisión: 2
Fecha: 27 Oct 2020
Página: 4 de 4

3 REGISTROS.

Nombre del Registro	Responsable	Ubicación	Periodo de Resguardo
Template Extraordinary event (Formato de evaluación de eventos extraordinarios)	Área de Operaciones	Archivo del Área	6 Años